

Legislación Nacional

LEY 26046 CULTURA CONMEMORACIONES Semana Nacional del Tango. Conmemoración sanc. 8/6/2005; promul. 6/7/2005; publ. 7/7/2005 **El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:****Art. 1.º** La Semana Nacional del Tango en todo el territorio de la República Argentina estará comprendida entre los días 11 y 18 de diciembre de cada año.**Art. 2.º** Las actividades realizadas durante este período serán coordinadas por la Academia Nacional del Tango.**Art. 3.º** La Secretaría de Turismo de la Nación y la Secretaría de Cultura de la Nación promoverán dicho evento y darán a conocer el mismo en el ámbito de la República Argentina.**Art. 4.º** El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto deberá promocionar en todas sus embajadas acreditadas ante gobiernos y organismos internacionales la Semana Nacional del Tango en la República Argentina.**Art. 5.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Camaño - Guinle - Rollano - Estrada